

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien agradecer por decretos de 18, 22, 23, 25 y 29 de Enero último con las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

BANDA DE LA REAL ORDEN DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA.

Excma. Sra. Doña Virginia Coronado de Groizad.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

##### Caballeros.

- D. Enrique Fernández Artos.
- D. Blas Aguilar y Alvarado.
- D. Francisco de Peñalver.
- D. José Salcedo.
- D. Angel Calderón y Martínez.
- D. Enrique Villegas.
- D. Dámaso García y Rodríguez.
- D. Eugenio García y García.
- D. Manuel Prego de Oliver.
- D. Jesús de Andrés Sánchez.
- D. Rafael González.
- D. Manuel Vázquez y Gómez.
- D. Jacobo Sáez de Pinillos.

- D. Juan Eulogio Lladó.
- D. Juan Fernández de Soria.
- D. Vicente Rodríguez Alvarez.

A los 11 últimos libres de gastos, con arreglo á la ley de presupuestos de 1859.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

##### Grandes Cruces.

- Excmo. Sr. Pedro Agustin Herrero.
- Excmo. Sr. D. Martin Villar.
- Excmo. Sr. D. Nicolás Montells.
- Excmo. Sr. D. Gervasio Ucelay.
- Excmo. Sr. D. Agustin Loscertales.
- Excmo. Sr. D. Antonio Gasos.
- Excmo. Sr. D. Mariano Bayón del Valle.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Alonso Sanjurjo.
- Excmo. Sr. D. Antonio Borregón.

A los dos últimos libres de gastos, con arreglo á la citada ley.

##### Comendadores de número.

- D. José Marceliano González.
- D. Pedro Ordiz.
- D. José Marco y Sanchiz.
- D. José Galante.
- D. José Leyrado.
- D. Eduardo Infante.
- D. Gabino Stuyck.

A los cinco últimos libres de gastos, con arreglo á la mencionada ley.

##### Comendadores ordinarios.

- D. Manuel Cuber y García.
- D. Ventura Márquez y Cárdenas.
- D. Manuel Gómez Adanza.



D. Ramón Maluquer.  
 D. Carlos Chorro y Zaragoza.  
 D. José de Quintana y Gruart.  
 D. Martirián Morgat.  
 D. Francisco de Asis Guixeras.  
 D. Vicente López Vigo.  
 D. Mariano del Amo.  
 D. José Llavería.  
 D. Francisco Perez Blanca.  
 D. Juan Ravina.  
 D. Antonio Suarez Saavedra.  
 D. Juan Contreras.  
 D. Francisco Gisbert.

A los seis últimos libres de gastos, con arreglo á la expresada ley.

*Caballeros.*

D. Juan Emeterio Fuente.  
 D. Matias Belsar.  
 D. Tomás Camps.  
 D. Serafin de Torres y Hoyos.  
 D. Angel Lacalle y Rojas.  
 D. Jorge Viñets.  
 D. Ginés Celdrán.  
 D. José Perpén.  
 D. José Sánchez Esteller.  
 D. Juan Benítez Ruiz.  
 D. Tomás Green.  
 D. Manuel Longo Sierra.  
 D. Antonio García Pozo.  
 D. Pedro Ruesta.

D. Pedro Navarro Magallón.  
 D. Pedro López Alonso.  
 D. Juan Antonio Valdivieso.  
 D. Rafael García Navarro.  
 D. Antonio Somoza de la Peña.  
 A los nueve últimos libres de gastos, con arreglo á la indicada ley.  
 Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877 á 1878.  
 Madrid 28 de Febrero de 1883.—El Subsecretario, Felipe Méndez de Vigo.  
 (Gaceta 7 Marzo 1883.)

**SECCION TERCERA.**

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Por acuerdo de esta Comisión, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, queda expuesto al público en la Secretaría de la Diputación provincial por término de 30 días, á contar desde esta fecha, el proyecto facultativo de la carretera de Tauste á Luceni; dentro de cuyo plazo podrán los Ayuntamientos y particulares interesados presentar las reclamaciones y observaciones que crean procedentes.  
 Zaragoza 10 de Marzo de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.—El Secretario, Francisco Bellostas.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**SECCION DE FOMENTO.—INSTRUCCION PÚBLICA.**

*Estado adicional demostrativo de los débitos que resultan á favor de la primera enseñanza, con cargo á los fondos municipales, hasta el 30 de Junio de 1882, según nota presentada por los Maestros:*

AYUNTAMIENTOS.	DÉBITOS ANTERIORES Á 1.º DE ABRIL DE 1874.		DÉBITOS DESDE 1.º DE ABRIL DE 1874 Á 30 DE JUNIO DE 1881.		DÉBITOS CORRESPONDIENTES AL AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 82.		TOTAL. — Pesetas. Cs.
	PERSONAL. — Pesetas. Cs.	MATERIAL. — Pesetas. Cs.	PERSONAL. — Pesetas. Cs.	MATERIAL. — Pesetas. Cs.	PERSONAL. — Pesetas. Cs.	MATERIAL. — Pesetas. Cs.	
Aranda de Moncayo...	»	»	»	»	179'69	54'68	234'37
Calatayud.....	3.263'57	415'95	»	»	»	»	3.679'52
Fuentes de Ebro.....	»	»	789	214	»	»	1.003'10
Oseja.....	»	»	127'60	31'90	»	»	159'50
Velilla de Jiloca.....	1.209'37	667'94	940'72	268'73	»	»	3.086'76
SUMAS TOTALES...	4.472'94	1.083'89	1.857'32	514'63	179'69	54'68	8.163'15

Lo que en cumplimiento y efectos del párrafo segundo de la Real orden de 23 de Junio último, expedida por el Ministerio de Fomento, se inserta en el BOLETIN OFICIAL el estado que procede para conocimiento de los Ayuntamientos á que el mismo se refiere, debiendo éstos tener presente el plazo que les señala el párrafo segundo citado; pues trascurrido que sea sin alegación alguna, se procederá seguidamente á lo dispuesto en los párrafos siguientes de la mencionada Real orden.  
 Zaragoza 7 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y relictos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Estado.	5	9	59
Estebán Soler.....	Meguinena.	Solar.	Meguinena.	Id.	11	en 6 de Abril de 1883.....	74-05
Gregorio Laborda.....	Borja.	Era.	Borja.	Clero.	6	en idem idem.....	10
Martín Liso.....	Idem.	Vina.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	12-50
Francisco Ormad.....	Idem.	Campo.	Cubel.	Id.	126	en 4 idem idem.....	40-29
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	en idem idem.....	12-54
Dorotheo Sariñena.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	128	en idem idem.....	76-25
Esteban Aparicio.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	129	en 5 idem idem.....	70-43
Ramón Garcés.....	Ateca.	Campo.	Ateca.	Id.	130	en idem idem.....	24-68
Simón Perez.....	Torres.	Dos eras.	Villalba.	Id.	131	en 10 idem idem.....	40-14
Raimundo Gil.....	Mara.	Campo.	Mara.	Id.	132	en 11 idem idem.....	112-50
Pablo Serrano.....	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	133	en idem idem.....	440
Manuel Forcen.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	134	en idem idem.....	150
Justo Zabalo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	290
Antonio Mallo.....	Idem.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	140	en idem idem.....	140
Miguel Delgado.....	Idem.	Id.	Tobed.	Id.	141	en idem idem.....	87-50
Jose Erruz.....	Paracuellos.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	142	en idem idem.....	55
Gregorio Aranda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	en idem idem.....	20-02
El mismo.....	Abanto.	Bodegón.	Abanto.	Id.	144	en idem idem.....	7-52
Antonio Rives.....	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	145	en idem idem.....	206-29
Clemente Moreno.....	Codos.	Campo.	Tobed.	Id.	146	en idem idem.....	19-38
Juan Bailac.....	Daroca.	Id.	Montón.	Id.	147	en idem idem.....	20
León Blancas.....	Ambel.	Olivar.	Ambel.	Id.	149	en 15 idem idem.....	318-79
El mismo.....	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	150	en idem idem.....	225-04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	150-04
Rafael García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	en idem idem.....	65
Felipe García Serrano.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	153	en idem idem.....	132-50
El mismo.....	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	154	en idem idem.....	30-250
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	68-79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	137-54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	81-29
Vicente Torralba.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en 18 idem idem.....	38-89
Matías García Alvarez.....	Alarba.	Alberca.	Morata de Jiloca.	Id.	159	en 19 idem idem.....	36
Juan Porta.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	160	en idem idem.....	56-75
Manuel Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.....	127-50
	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	164	en idem idem.....	

(Se continuará.)

## SECCION QUINTA.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se celebrarán en esta Audiencia, en los 15 últimos días del próximo mes de Mayo, exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que, con arreglo al artículo 881 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios presentarán sus solicitudes dentro de los 15 primeros días del inmediato mes de Abril en esta Secretaría de gobierno, acompañando, debidamente legalizados en su caso, los documentos de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 5 de Marzo de 1883.—Gregorio Jordán.

## BANCO DE ESPAÑA.

## SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el cargo de Agente para la recaudación de contribuciones del distrito de Caspe, que lo constituyen los pueblos expresados al final, los aspirantes al referido destino presentarán las instancias en esta Sucursal dentro del término de 15 días.

El que resulte nombrado para dicho cargo deberá prestar una fianza de 130.000 pesetas en valores públicos ó hipotecaria en fincas y percibirá como retribución única 65 céntimos por 100 de las cantidades que recaude é ingrese, siendo de su cuenta el pago de cobrador ó cobradores y todos los gastos que origine la recaudación.

Zaragoza 8 de Marzo de 1883.—El Director, Juan Navarro de Ituren.

*Pueblos de la agencia.*

Caspe.—Chiprana.—Fabara.—Fayón.—Maella.—Mequinenza.—Nonaspe.—Escatrón.—Sástago.—Alborge.—Alforque.—Cinco Olivas.—La Zaida.—Quinto.

## SECCION SEXTA.

Durante el mes actual y horas de siete á doce de la mañana se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza individual sujeta á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, durante el actual año económico.

En la misma Secretaría, desde el día 9 al 23 del corriente mes, y horas de siete á doce de la mañana, se hallará de manifiesto el presupuesto municipal

de gastos é ingresos de dicho pueblo para el año 1883-84, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen.

Terrer 8 de Marzo de 1883.—El Teniente Alcalde ejerciente, Guillermo Minguijon.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, durante el año actual, y se harán los traspasos, previa la presentación de la escritura pública que lo acredite.

San Mateo de Gállego 7 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Justo Sanchez, Secretario.

Por todo el corriente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los justificantes que acrediten las alteraciones que los propietarios del término hayan tenido en su riqueza amillarada.

Alfocea 6 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Pedro Guillén, Secretario.

Desde el día que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, y por término de 15 días, se admitirán las traslaciones de dominio que haya sufrido la riqueza inmueble de esta villa, durante el ejercicio de 1882-83, en la Secretaría de la Alcaldía, previa la presentación de los títulos que lo acrediten.

Alfajarín 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Mariano Doz.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción por traslación del propietario:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel Martínez Hormigón, vecino de Moros, en la causa seguida al mismo sobre hurto, se procederá el día 31 del actual, á las diez de su mañana, á la venta en pública licitación de la finca embargada al Martínez, consistente en

Una viña, de 4.000 cepas poco más ó menos, en el Val; linda al E. con otra de Domingo Monreal, al S. con Pascual Martínez, al P. y N. con montes comunes: tasada en 1.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y el Municipal de Moros el día y hora mencionados; advirtiéndose que la venta tendrá lugar sin sujeción á tipo y que el que quiera interesarse en la subasta tiene que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad por que hace proposición.

Dado en Ateca á 8 de Marzo de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Ignacio Oróz y Rubio.